BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 1º de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4895

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I
Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, en mérito de las razones aducidas; y de acuerdo con las disposiciones de los Arts, 5. 32 y 42 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 5195,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Manténgase en sus efectos, por todo el corriente año, el Decreto de 23 de Mayo ppdo., por el cual se designaba al Director de los laboratorios bacteriológicos del paludismo, profesor D. Albrecht P. F. Richter. para proceder á la inspección y organización de los servicios antipalúdicos, de la República, asignándosele en concepto de viático, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) con imputación al inciso 4, ítem 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I
Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Atento lo expuesto en la precedente nota y habiendo sido enajenado en subasta pública el lote de terreno situado en las calles Belgrano y Paseo Colón, que ocupan en arrendamiento los Sres. Ballefín y Cía. según Decreto del 27 de Febrero de 1909, y

Considerando:

Que es conveniente dejar libre de ocupantes á ese terreno á fin de entregarlo á su comprador, en esas condiciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Febrero 27 de 1909 que acordaba con carácter precario, en arrendamiento á los Sres. Ballefín y Cía. el terreno de su referencia.

Art. 2º Fíjase el término de treinta días para que los actuales ocupantes desalojen dicho terreno.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y la Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II
Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

De conformidad con lo pedido y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana para que entregue á la Intendencia Municipal de la Capital, libre de derechos, 297 cajones llegados en el vapor «Santos» y uno en el vapor «Príncipe Humberto», conteniendo las estatuas de Castelli, Rodríguez Peña y Juan José Passo, con su ornamentación correspondiente.

Comuníquese y dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

III
Aduana de Concordia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Concordia, pidiendo permiso para retirar del inventario general las embarcaciones que tenían los Resguardos de Federación, Puerto Yerúá y Nueva Escocia, por ser completamente inservibles en razón de su mal estado, y no admitir ninguna reparación; atento lo informado por la División Inspección y Contralor, y

Considerando:

Que dada la completa inutilidad de las embarcaciones mencionadas, es conveniente su enajenación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Concordia para vender y descargar del inventario general, las embarcaciones de la referencia, dando cuenta en oportunidad, del resultado de la venta.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

IV
LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, trasmitiendo el pedido de la Legación de Alemania sobre la libre introducción de tapices, muebles, decoraciones de las paredes, etc., para los locales donde se exhiban obras de arte procedentes del aquel Imperio; atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase la introducción, previa caución de los derechos correspondientes, de los objetos de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital para que admita letras caucionales á 270 días de plazo, suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador de la misma, por el importe de los derechos que correspondan y á los demás efectos.

IRIONDO.

V
LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones con libros é impresos, venidos en el vapor «Cap Arcona», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al servicio de la Legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

VI

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la nota del Gobierno de Entre Ríos, pidiendo el libre despacho de 49 bultos conteniendo el pedestal del monumento que se erigirá en el Paraná al General San Martín; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

VII

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Vista la solicitud del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de sesenta cajones conteniendo dos altares de mármol, destinados á la Iglesia Metropolitana y llegados en el vapor Principessa Yolanda», y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (aviso Nº 756), venida en el vapor «Cap Vilano», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

SEÑOR MINISTRO DE SUECIA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajas conteniendo una máquina de escribir, bebidas y comestibles, venidas en el vapor «Oscar Fredick», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

LEGACIÓN DE SUECIA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (avisos números 28185 y 28186), venidas en el vapor «P. Mafalda» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 30.081), venida en el vapor Paraná según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del señor Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

SEÑOR MINISTRO DE BÉLGICA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (22) veintidós bultos, conteniendo vinos conservas y substancias alimenticias, venidos en el vapor Amazone, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3, al consumo del señor Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor Aragón, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

LEGACIÓN DE ESPAÑA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un coche automóvil, venido en el vapor P. de Satrústegui, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 3, al servicio de la Legación de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

LEGACIÓN DE ESPAÑA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (36) treinta y seis bultos muebles, venidos en el vapor P. de Satrústegui, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3, al servicio de la Legación de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE CUBA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un paquete venido en el vapor Cap Arcona según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del señor Ministro de Cuba.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Siendo necesario proceder á la provisión del vestuario de invierno para el personal de los Resguardos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor, para sacar á licitación pública por el término de 30 días, la provisión del vestuario de invierno para el personal de marinería de los Resguardos, de acuerdo con el adjunto pliego de condiciones.

Pase á la División mencionada, á sus efectos.

IRIONDO.

Uniformes de invierno para los marineros de los Resguardos

Uniformes completos de paño para Patrones, 3.
Uniformes completos de paño para Contramaestres, 3.
Gorras de visera de paño para Patrones, 3.
Gorra de visera de paño para Contramaestres, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para Patrones, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para Contramaestres, 3.
Blusas de paño azul para marineros, 323.
Pantalones de paño azul para marineros, 323.
Gorras de paño azul para marineros, 323.
Capotes de paño azul forrados en bayeta, 323.
Borceguíes para marineros, 646.
Camisas de lienzo para marineros, 620.
Calzoncillos de lienzo para marineros, 620.
Medias algodón, 620.
Camisetas franela, 26.
Calzoncillos franela, 26.
Medias lana, 26.
Jinetas Cabo, 8.
Jinetas Sargento, 8.

—

1º Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado y gorras, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Escuela Penitenciaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. P/134. — Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Profesor Nacional, Don Juan Benavente, Ayudante de la Escuela Penitenciaria, en lugar de D. Adolfo Fasanelli, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes)

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de designar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), recientemente fundada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con las reservas del artículo 10, del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior para el citado Establecimiento, los siguientes profesores y empleados:

De Pedagogía, Sr. Vicente Escalante.
De Aritmética, Sr. J. Pastor Zamidio.
De Historia y Geografía, Sr. Antonio M. Ruiz.
De Castellano, Sr. Vicente F. López.
De Francés, Sr. Juan Patrascoin.
De Historia Natural, Sr. Juan N. Medina.
De Física y Química, Sr. Justino V. Solís.
De Trabajo Manual, Economía Doméstica y Labores, Srta. Amiana Moreira.
De Música, Srta. Justina Escalada.
De Ejercicios Físicos, Sr. Albino Arbo.
De Moral Cívica, Sr. José O. López.
De Dibujo, Sr. Gregorio I. Billordo.
Vicedirector encargado de la regencia, Señor Vicente Escalante.
Secretario tesorero, Sr. Juan V. Medina.
Directores de grado: Srtas. Aurora Carriego, María O. Gorostiaga, Agustina Carballo, Sres. Eloy Barreto, Rafael I. Carballo, J. Raymundo Molinas y Domingo Cabral.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente para las demás Escuelas Normales de la Provincia de Corrientes y se imputarán hasta lo que acuerda el Presupuesto actual al Inciso 10, Item 147 y lo que exceda al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.
—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.
—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando á la Escuela Normal Mixta de Goya á invertir una suma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), por la que solicita autorización para adquirir mobiliario, útiles escolares, instalación de luz eléctrica, etc. de dicha Escuela; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Goya, para invertir la suma de nueve mil seiscientos ocho pesos con sesenta centavos ($ 9.608,60 m/n), en la adquisición del mobiliario y demás elementos para ese Establecimiento, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de las casas de Drysdale, Thompson, Donell y Palmer, Staudt y Cía., Prat y Cía., Gurina y Cía., Cooperativa Artística, Mentruyt y Bas.

Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda, á favor del Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal y Especial la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al Inc. 10, Item 121, Anexo E, del Presupuesto vigente de 1909.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.
—V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.
—PEDRO EZCURRA.

III

Instituto de Altos Estudios Comerciales

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vistas las ternas formuladas por el Consejo Directivo del Instituto de Altos Estudios Comerciales, para la provisión de cátedras, de acuerdo con lo que establece el decreto de su fundación y el plan de estudios respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Instituto de Altos Estudios Comerciales, á contar desde el 1º de Abril próximo:

Catedrático de Economía Política, al Doctor Alfredo Gándara.
Catedrático de Geografía Comercial, al Doctor Francisco Latzina.
Catedrático de Historia Comercial, al Doctor José León Suárez.
Catedrático de Matemática Financiera, al Dr. Hugo Broggi.

Catedrático de Derecho Constitucional y Administrativo Comparados, al Dr. Vicente C. Gallo.

Art. 2º Los sueldos de los catedráticos nombrados serán imputados, durante el corriente año, al Inciso 15, Item 20, del Anexo A, del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la Srta. Petrona M. Navarro

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación; y de acuerdo con lo dictaminado en casos análogos por los SS. Auditor General de Guerra y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, á favor de la Srta. Petrona Máxima Navarro, hija natural legalmente reconocida del extinto Coronel, D. Manuel Navarro, equivalente á la mitad del sueldo que hubiere percibido éste en el retiro con 15 años de servicios computados; de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en su Tít. IV, Cap. II, Art. 12, Inc. 2 y Cap. I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Marina

I

Dirección General del Servicio Militar

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Servicio Militar en el presente expediente; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Ingeniero Maquinista de 2ª clase Emilio Arturo con el (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 16 años, 8 meses y 27 días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 3º, Inc. 1º y 12, Tít. III de la Ley 4850.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General del Servicio Militar

Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Teniente de Navío Fermín Novillo y encontrándose éste comprendido en lo dispuesto en el Art. 33, Cap. IV, Título II, Arts. 6 y 7, Tít. III de la Ley 4856, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Navío Fermín Novillo, con el (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 27 años, 9 meses y 21 días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33, Cap. IV, Tít. II y Art. 12, Tít. III de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudantes de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, á D. Próspero Zorrilla, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, y á D. David Sánchez, con ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional; éste último á contar del 1º de Febrero ppdo.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán al producido de multas por infracciones á la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE MARZO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	119	2.345 60
Para inscribir........	259	2.431 60
Total..........	378	4.777 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 31 DE MARZO DE 1910

Para certificar........	113	2.279 —
Para inscribir........	121	1.469 —
Total..........	234	3.748 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	453 80
Boletín Oficial..............	»	357 10
	$	810 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 30 de Marzo de 1910........	519.951 69	228.778 74	10.685 02	239.463 76	278 13
Total recaudado en el mes corriente..............	12.737.206 72	5.604.370 92	258.775 62	5 863.146 54	111.471 95
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	38 318.732 04	16 860 242 04	844.882 81	17.705.124 85	269.971 61

Vo Bo, *Juan C. Nosiglie* Subcontador

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688				Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Monglardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....			
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl......	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Roque Camarotti ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á treinta días de Marzo de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		260	Billetes	$	17.901	—
» 6 Septiembre » 1890		72	»	»	12.995	—
» 16 Octubre » 1891		75	»	»	17.476	—
» 29 Octubre » 1891		10	»	»	2.000	—
» 8 Enero » 1894		588	»	»	39.575	—
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cia.	1.101	»	»	8.254	—
» 20 Septiembre » 1897		634	»	»	74.894	—
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cia.	1.342	»	»	1.342	—
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	4.626	»	»	4.626	—
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	326.520	»	»	7.268.263	—
Emisión antigua autorizada	Bco. Nacional	1	»	»	1	—
» 4 Octubre » 1883	Emisión menor	4	»	»	2	—
» 21 Agosto » 1890	» »	5	»	»	2	50
» 20 Septiembre » 1897	» »	1	»	»	0	50
	Total....	335.239	»	$	7.447.332	—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN Director de turno.—L. O. BASUALDO, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Ma. RUFFO, Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 66

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO.—REASUNCIÓN DE CARGO.—MATRIMONIO.—LICENCIAS. IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIAS.—EDICTO.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Jefe del Acantonamiento Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Mecánico de la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, D. Enrique Pereyra; y nómbrase en su reemplazo al profesional D. Ramón Fuentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Administración D. Edmundo Laborde; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Gregorio Carvalhosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subteniente del Cuerpo de Administración D. Patricio Mulleady, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar D. Enrique Z. Green, y para reemplazar á este último, al ciudadano D. Pablo Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Marzo 23 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Depósito Sanitario de la 5ª Región Militar, al Teniente de Sanidad, farmacéutico de 2ª clase D. Juan Constanti, sin perjuicio del cargo de Jefe de la farmacia del Hospital Regional, que desempeña actualmente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Marzo 23 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 8, el Teniente 1º D. Ernesto Sánchez Reynafé, del C. 3, y Teniente D. Abraham Schueizer, del C. 5; y como secretario de Juez de Instrucción en Campo de Mayo el Teniente D. Ireneo Banchs, del C. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Dejando sin efecto un decreto:

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Habiéndose postergado por R. S. de fecha 14 del actual, los efectos del Decreto, creando la «Escuela de Aplicación de Medicina Militar»; y siendo necesario con tal motivo modificar en parte el de 17 de Febrero último, referente á la distribución de los sobresueldos consignados en el Inc. 3, It. 2, Part. 11 del Presupuesto de Guerra; y atento á lo informado por el Sr. Jefe del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Febrero del corriente año, en la parte en que se asigna cien pesos (100) moneda nacional mensual, en concepto de sobresueldo, á los alumnos médicos de la Escuela de Sanidad Militar; y fíjase por igual concepto la misma cantidad mensual á los Cirujanos que prestaren servicio en acantonamientos, debiendo quedar subsistente la misma imputación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reasunción de cargo:

Habiendo terminado la licencia acordada con fecha 3 de Marzo, al Sr. Auditor General de Guerra y Marina, Dr. Carlos Risso Domínguez, en la fecha se hace cargo de sus funciones.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 28 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor D. Mariano Bravo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Eva María Fascio, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 23 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia, para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Emilio Reybaud, Jefe del A. I.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Marzo 28 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Cirujano de Regimiento, Dr. Nicanor Izasa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 14 del corriente, se impone al soldado Badomero Medina, perteneciente al 2/R. 9, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código y además la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 19 del corriente, se impone al cabo 1º Prudencio Escobar, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta de indecoro militar, prevista y penada por el artículo 658 del Código de Justicia Militar, la pena de tres años de confinamiento, que deberá cumplir en la División de Caballería del Chaco, como lo dispone el Art. 2º del Boletín Militar Nº 64-2ª Parte, del año 1907.

Por S. D. de fecha 19 del corriente, se da de baja al soldado Sandalio Rojas, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, por tratarse de un enfermo cuya permanencia en las filas es perjudicial á la disciplina, debiendo en la libreta y cédula de baja manifestarse que en lo sucesivo no podrá volver á formar parte del Ejército ó Armada de la Nación.

Por S. D. de fecha 17 del corriente, se impone al conscripto Marcial Carrión, perteneciente al I/R. 15, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y seis meses d erecargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código con más la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 21 del corriente, se impone al conscripto infractor Ernesto C. Gutiérrez, perteneciente á la Sección Nº 2, de Tren, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código con más la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 11 del corriente, se impone al aspirante Enrique Mila, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de recargo de servicio y cinco días de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código con más la accesoria del Art. 708.

Sentencias:

Vista esta causa seguida al Mayor de Sanidad D. Horacio Pazos, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, acusado de disparidad de diagnóstico médico legal; y

Resultando de la sentencia de fojas 91 á 92 vuelta dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada:

1º Que está aprobado que el procesado expidió dos informes médicos contradictorios, sobre el conscripto Aurelio Medina, declarándolo inútil para el servicio militar en el primero y útil en el último;

2º Que está igualmente probado que al producir el diagnóstico parcialmente erróneo, se encuentra justificado por las circunstancias clínicas del caso, según se desprende del informe pericial que obra á foja 85 de los autos;

3º Que el Consejo de Guerra declara la absolución del Mayor Pazos, fundado en la inexistencia de voluntad criminal y en el hecho de no haber incurrido en impericia ó negligencia, como lo comprueba la conclusión á que arriba el referido informe pericial, por lo que envía en consulta á este Tribunal, de acuerdo con el Art. 394 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido además recurrida por el Fiscal á los efectos del Art. 428, inciso 1º del Código de Justicia Militar y se funda en que, no obstante estar conforme con el fallo en cuanto se refiere al procesado, el Consejo á quo, no ha tenido en cuenta las responsabilidades penales que surgen de esta causa, con relación á otras personas;

2º Que este recurso carece de fundamento legal desde que las omisiones denunciadas, no afectan al procesado y la requisición fiscal una vez descubiertas las responsabilidades mencionadas, ha debido limitarse á solicitar que previa constancia en el expediente, se remitan los antecedentes á quien corresponda para el nombramiento del instructor respectivo, (artículo 386, Código de Justicia Militar);

3º Que, como lo hace notar el señor Fiscal General, la absolución precedente por la ausencia de dolo por parte del procesado, y ante la circunstancia demostrada, de que la diversidad de criterio científico en las dos veces en que fué practicado

el examen del soldado Medina, puede ser el resultado del diverso estado clínico del examinado, según el dictamen aceptado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por el señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que absuelve de culpa y cargo al Mayor de Sanidad Doctor Horacio Pazos, por la infracción que se le imputa de haber dado dos informes médicos contradictorios, respecto del conscripto Aurelio Medina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 458 y 462 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, hágase saber al Consejo de su procedencia, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Firmados: Lorenzo Vintter. — José Ignacio Garmendia. — Enrique G. Howard. — Alejandro Montes de Oca. — Domingo R. Morón. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos.: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: Vintter.

Capital Federal, Marzo 19 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Mayor de Sanidad D. Horacio Pazos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

En la Capital Federal, á los diez y ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Luis Roberts, soldado del Regimiento 2 de Caballería de Línea, soltero, de veintiún años de edad, acusado de defraudación y deserción simple; y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 4º de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Luis Roberts, de haberse apropiado de la suma de ciento sesenta y siete pesos moneda legal, que le había sido entregada por el Subteniente D. Jacobo Parker, para que se la llevara al de igual grado D. Florencio Leguizamón Pondal, hecho ocurrido en la Capital Federal el día 9 de Abril de 1909, según consta á fojas 8, 19 v., 21 y v., 25, 35 á 36 del proceso;

2º Que está probado que el soldado Luis Roberts, salió ese mismo día 9 de Abril, con licencia hasta el día 12 al toque de diana, y que en vez de entregar el dinero que se le había confiado tomó pasaje para Necochea, donde permaneció hasta el 15 en que sabiendo que su captura había sido recomendada, se presentó á la policía de la localidad, según consta á fojas 8, 19 v., á 21 y v., 25 al 35, 36 á 37 del proceso;

3º Que no está probado que el soldado Luis Roberts, haya perdido del bolsillo la suma de dinero de referencia, que le había sido confiada para ser entregada al Subteniente Leguizamón Pondal, por no existir constancias en el proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito común de defraudación, prevista por el inciso 6º del artículo 203 del Código Penal Ordinario modificado por el artículo 23 de la ley 4189 de aplicación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar;

2º Que excediendo la suma defraudada de la cantidad de cien pesos moneda legal y no alcanzando á la de quinientos de la misma moneda, el delito cometido está encuadrado, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 202 del Código Penal Ordinario modificado por el artículo 23 de la ley 4189, que lo castiga con prisión de uno á tres años;

3º Que el hecho probado establecido por el 2º resultando, constituye la falta de deserción simple, que prevee el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar y que debe ser considerado como circunstancia agravante del delito principal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 574 del mismo código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Luis Roberts, perteneciente al Regimiento 2 de Caballería de Línea, por haber cometido el delito común de defraudación y la falta de deserción simple, á la pena de dos años y dos meses de prisión mayor y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los artículos 202 y 203-inciso 6º del Código Penal Ordinario modificados por el artículo 23 de la Ley de Reformas y 752, 704 inciso 1º, 708, 574, 564 y 527 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 579 del mismo código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti. — Carlos Sanguinetti, Teniente Coronel. — Luis B. Roberano, Teniente Coronel. — Desiderio Cabanillas, Teniente Coronel. — Francisco M. Lemos, Teniente Coronel. — Eduardo Vega, Teniente Coronel. — Tomás Salinas, Mayor. Ante mí: Augusto de Angelis, secretario. —Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, secretario.

Capital Federal, Marzo 21 de 1910.—Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Luis Roberts, perteneciente al C. 2.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, désse al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

En la Capital Federal, á los diez y ocho días del mes de Marzo y año de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Daniel Rodríguez, soldado del I/R. 4, soltero, argentino, de veintiún años de edad, acusado de hurto; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel de su mismo Regimiento, y

Resultando:

1º Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Daniel Rodríguez, de haberse apoderado, substrayéndolas de los bolsillos ó de los cajones de los soldados Domingo Nobile, Paulino Brizuela, Julián Beas, Domingo Riciliano, Félix Clavel y Raimundo Medina, y aprovechando el sueño de los damnificados, de diversas cantidades de dinero que varían entre dos y diez pesos moneda nacional, y de un pañuelo de propiedad del soldado Romualdo Falconi—hecho que decía ocurrido en la cuadra de la plana mayor de su cuerpo, en la madrugada del día 30 de Octubre de 1909, en la Capital Federal, por no haber constancias en el proceso;

2º Que está probado que el soldado Daniel Rodríguez, que debía entrar de imaginaria en dicha cuadra, de 10 á 12 p. m. del día 29 de Octubre de 1909, fugó del cuartel un poco después de las 8 p. m. del mismo día, no regresando hasta las 4 a. m. del siguiente, según consta á fs. 45 á 49 v. á 53, 75 á 78 á 81, 88 v. á 91 del proceso; y

Considerando:

Que el hecho probado establecido por el segundo resultando de esta sentencia constituye la falta de fugarse del cuartel, prevista por el inciso 4º de las iinfracciones «de tropa» del artículo 12 del Reglamento de Disciplina, mandado agregar al mismo por S. D. de 12 de Octubre de 1907, (Boletín Militar Nº 64), y penado por el artículo 537 del Código de Justicia Militar,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Daniel Rodríguez, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de fugarse del cuartel, á la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 537, inc. 3º, 551 y 582 del Código de Justicia Militar, el inc. 4º de las infracciones «de tropa» del Art. 12 del Reglamento de Disciplina—abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, en la forma determinada por los Arts. 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, vocales y Tomás Salinas, Mayor vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena, al procesado Daniel Rodríguez, (Arts. 592 y 593 C. J. M.)—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs 112 v. 113 del proceso: el 17 de Noviembre de 1909. —Se dictó sentencia en la Capital Federal: el 18 de Marzo de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 4 meses y 1 día.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 8 meses y 2 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de arresto: 1 mes.—Ha cumplido con exceso: 7 meses y 2 días.—En Buenos Aires, á los diez y ocho días del mes de Marzo y año de mil novecientos diez.—Fructuoso Romero, secretario.—Vº Bº: Razetti, presidente.

Capital Federal, Marzo 12 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Daniel Rodríguez, perteneciente al I-R. 4,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación del presente, á D. Rüdolf Sommeregger, para que compa-

rezca al Juzgado, sito en la calle Uruguay 753 de 1 á 4 de la tarde, á fin de ratificarse en la declaración prestada en la causa seguida al archivista Horacio Mitre, por hurto de correspondencia y dinero, falsificación de firma y deserción calificada. — General Sarmiento, Marzo 17 de 1910.—Sebastián Coll, Capitán, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de nuestros Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita en 2ª convocatoria á los señores accionistas para la que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 5 de la tarde en nuestro local social, Maipú 273, previniéndoles que de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo ésta se llevará á cabo sea cualquiera el número de accionistas presentes.

Orden del día

Emisión de 9 series de 500.000 pesos cada una de acciones ordinarias.

Elección de un Director Titular en substitución del señor Eugenio Nigro, que renunció por incompatibilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones ó certificados provisorios en la caja de la Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Eugenio Nigro, director general.

29 Marzo—Nº 16-v-12 Abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2ª Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—Nº 12-v-13 abril.

Societa Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Abril á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1º Trimestre en 2ª Convocatoria.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuenta trimestral.
3º Relación Administrativa.
4º Relación Escolar.
5º Nombrar 5 suplentes Consejeros.
6º Propuesta.—Buenos Aires, 28 Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo Nº 22 v-10 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á las 2 p. m., en el local de la sociedad Alsina nº 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1909 é informe del Síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de 7 Directores, en reemplazo de los Sres Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese. Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El secretario.

19 Marzo Nº 963-v-2 abril.

La Palometa Quebracho Company

354 Cangallo

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondiente al 4º ejercicio.
3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la Sociedad.
4º Elección de Directores titulares en reemplazo de los tres Carlos Attwell, Carlos G. Hughes y Tomás L. Mullally, y como suplente al Sr. Domingo Barthe.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los tres Accionistas que para tener derecho de asistir deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión.—El secretario.

12 Marzo—Nº 915 v-1º abril.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)
Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 5 p. m., en su local, calle Bmé. Mitre 335, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del proyecto de reforma á los Estatutos presentados por la Comisión Administradora.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán solicitar en el local mencionado, la tarjeta de entrada correspondiente, la que se entregará hasta dos días antes del fijado para la realización de la misma.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.—El secretario.

Marzo 21. Nº 969 v-9 abril.

Weil Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima
Exportación de cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1910, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de dividendos.
3º Elección del síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

16 Marzo—Nº 942-v-1º abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Calle Corrientes 327
Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles 6 de Abril en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio á las 2 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 327 (altos), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca á los Señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 6 de Abril, á las 3,30 de la tarde, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

Redución del Capital Social.

Se previene á los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 327 (altos), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.

23 Marzo—Nº 991-v-6 abril.

"LA COLONIZADORA BAHÍA BLANCA"

Sociedad Anónima

Autorizada con Decreto del S. G. de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907

Oficina: Bartolomé Mitre Nº 383. — Escritorio 33-34.

Capital autorizado $ 1.500.000 m/n. — Capital subscripto $ 647.400 m/n.
Capital realizado $ 647.400 m/n. — Fondo de Reserva $ 9.654 01 m/n.
Fondo amortización $ 87.786 16 m/n.

Balance trimestral de números al 28 de Febrero de 1910.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a	102600 —		102600 —	
» » 2a	750000 —		750000 —	
Caja	10379 38	9314 34	1065 04	
Ganado	99282 06	16374 87	82907 19	
Artículos Rurales	97147 50	28533 22	68614 28	
Gastos Generales	7050 80	62 -	6988 80	
Propiedades	947259 18	90 —	947169 18	
Obligaciones Hipotecarias		360553 07		360553 07
Intereses Hipotecarios	19744 57		19744 57	
Letras á Pagar	37660 97	91159 92		53498 95
Ganancias y Pérdidas	40966 76	40827 23	139 53	
Muebles y Utiles del Establecimiento	2559 —		2559 —	
Productos Agrícolas	8487 95	695 22	7792 73	
Seguros	869 —		869 —	
Sueldos	20599 60		20599 60	
Fletes y Acarreo	3891 54	44 55	3846 99	
Producto Trilladoras	8354 74		8354 74	
Manutención Personal Establecimiento	4702 61		4702 61	
Gastos de Fundación	5500 55		5500 55	
Fondo de Reserva		9654 01		9654 01
Fondo de Amortización		87786 16		87786 16
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	8714 99	13476 96		4761 97
Mercaderías	61423 43	50634 13	10789 30	
Letras á Cobrar	1700 —		1700 —	
Cuentas Corrientes	762271 20	791960 15	328893 43	358582 38
	3051165 83	3051165 83	2424836 54	2424836 54

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

El Presidente: L. Pellerano — Por el Director Gerente: D. Gallotti — Contador: G. Albini— Vº. Bº. El Síndico: A. Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 46-v-4 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 Buenos Aires,

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n
Capital $ 600.000, Capital subscrito $ 400.000
Capital realizado $ 369.650, Capital emitido $ 400.000 m/n

Balance mensual al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		200000 —
Accionistas		30350 —
Caja — Bonos	20000 —	
Caja		25528 35
Bancos		1387 51
Instalación		2581 57
Impresos		3474 28
Comisiones		2733 54
Muebles y Utiles		5447 42
Gastos Generales		26228 53
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		461805 60
Iniciadores		9168 10
Valores en Custodia		217423 —
Valores al Cobro		9220 —
	20000 —	1009347 90

PASIVO		$ m/n
Capital		600000 —
Cuentas Corrientes á la vista		39383 17
Depósitos á Plazo Fijo		7245 77
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000 —	
Bonos en Circulación		277 —
Fondo de Reserva		2673 99
Intereses y Descuentos		40887 62
Comisión Bonos		55188 25
Inscripción		4000 —
Nuevo Ejercicio		8448 13
Dividendo 1909		79 60
Títulos en Garantía		217423 —
Depositantes Valores al cobro		9220 —
Varias Cuentas		10521 37
	20000 m/n	1009347 90

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 41-v-1º abril

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p.m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda».—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

Compañía Sudamericana de billetes de Banco

¡No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el dia 17 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jeves 14 de Abril próximo, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910. —Oscar Scholz, gerente.

31 Marzo—Nº 31-v11 abril.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo, á las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio (salón alto Rividavia Nº 323) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Secretario.

28 Marzo—Nº 999-v-11 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA FUNDICIÓN Y TALLERES "LA UNIÓN"

Domicilio: Corrientes 4060.

Fecha de constitución de la Sociedad, Mayo 1º de 1906.

Capital autorizado: ...... $ 700.000 m/n.
Capital realizado: ...... » 600.000 m/n.
Acciones á emitir: ...... » 100.000 m/n.

Balance de Comprobación por el mes de Febrero de 1910.

DEBE	$ m/n
Terrenos y edificios	463531 02
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	214940 30
Mercaderías y materias primas	74017 27
Caja	1973 27
Gastos de instalación	10157 90
Gastos de Explotación	23590 50
Renovación y reparación de edificios	1850 41
Deudores y obligaciones á cobrar	103265 12
	893325 79

HABER		$ m/n
Capital autorizado:	700000 —	
» á emitir:	100000 —	
Capital realizado		600000 —
Obligaciones:		
2000 Obligaciones al portador, de $ 100 c/l, al 7 % de interés anual.		200000 —
Fondos de reserva		73552 33
Cuentas á pagar		16179 95
Ganancias y pérdidas		3593 51
		893325 79

C. H. Menzies, presidente.—R. W. Andersen, tesoreso.—Vº Bº, V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 42-v-1º abril

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto número legal de socios, para constituir la Asamblea General Ordinaria, á que aquéllos fueron convocados, para el día 20 del corriente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca, por segunda vez, á los Sres. Accionistas á la citada Asamblea General Ordinaria, que se celebrará con el número de socios presentes, en el local social, calle Bahía Blanca, 1350, el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

Marzo 18. Nº 955 v-1º abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 9 de Abril próximo á las 10 y 30 a. m. en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vice presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los Señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 25 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo Nº 27 v-9 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 5 de Abril de 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el 1º de Abril de 1910 inclusive.—El presidente.

12 Marzo.—Nº 917-v-1º Abril.

La Martona

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 121

La orden del día es la siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas.

4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—Vicente L. Casares, Presidente.

28 Marzo—Nº 998-v-8 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

La liga de almaceneros y anexos

IIª Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—Nº 30-v-14 abril.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social, (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos, titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo—Nº 29-v-11 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo—Nº 26-v-14 abril.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional El 31 de Marzo de 1905

Balance General (5º Ejercicio)

Aprobado sin observación en la Asamblea del 18 Marzo 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	52000 —
» emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
» » cobradas	61400 —
Caja y Bancos	35062 53
Muebles y Utiles	3088 30
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Agentes	22463 55
Obligaciones á Cobrar	225 —
Propaganda	11751 71
Primas á cobrar	427648 85
» cobradas	93246 15
	940686 09

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado Serie A y B		200000 —
» suscripto Serie A	95000 —	
» » » B	53000 —	148000 —
» realizado » A	45400 —	
» » » B	16000 —	61400 —
Diversos acreedores		750 —
Cuotas suscriptas		519895 —
Fondo de reserva		10641 09
		940686 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Luis Baibiene, presidente.—Andres Luzio, secretario.—Miguel Bercaitz, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.—Vº. Bº. Federico Dugrós, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos Escritorio	71 80
Acuñación Medallas	189 20
Gastos Generales	3435 64
Obligaciones á Cobrar	35 —
Siniestros liquidados	798 75
Comisiones Segs. á efectivo	12372 31
Sueldos	7512 50
Conversión	9 17
Impuestos Internos	225 19
Propaganda	11751 71
Agentes	7487 84
Utilidades á Fondo de Reserva	2650 26
	46539 37

HABER	$ m/n
—	—
Diversos Acreedores	605 —
Multas	7 —
Intereses	776 87
Seguros á Efectivo	44811 50
Derechos de Pólizas	339 —
	46539 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Luis Baibiene, presidente.—Andres Luzio, secretario.—Miguel Bercaitz, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.—Vº. Bº. Federico Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 37-v-4 abril

MINAS DE TUCSUHUMA

Sociedad Anónima

Oficina de la Sociedad, Florida 183

Explotación Minas de Estaño

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 Octubre 1908

Balance correspondiente al 1er trimestre del 4º Ejercicio al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones		100000 —
Conversión		1287 12
Pertenencias Mineras		282925 56
Muebles y Utiles	495 50	60 37
Banco Español del Río de la Plata	67 68	42 32
Cuentas Varias		21806 86
Petróleo		2039 27
Animales		270 01
Maquinaria Tratamiento		29146 69
Ganancias y Pérdidas		9396 62
Minerales en Camino		52354 64
Caja	200 —	
Casa Depósito Ingenio Nuevo		1024 60
Casa Ingenio		16042 49
Banco Londres y Brasil		7 41
Canaleta Socavon Ortuño		2317 85
Tratamiento Minerales por Máquina		1821 45
Acciones Emitidas Se. A.		400000 —
Trasportes Minerales		3069 15
Utiles, Minas y Herramientas	1048 75	11400 22
Muebles y Utiles Tucsuhuma	1113 30	1989 70
Finca Administración Tucsuhuma		8187 88
Reconstrucción Ingenio		8882 85
Banco Anglo Sud Americano Ltda		1335 66
Stock Minerales		11950 52
Tratamiento Minerales		1860 09
Explotación Mina		4558 —
Despensa		126 66
Materiales en Depósito		4380 25
Administracción Tucsuhuma		1413 07
	2925 23	979697 31

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital		500000 —
Cuentas Varias		2461 08
M. Cadret		15347 02
Capital Suscrito y Realizado		400000 —
A. Strauss y Cía		58099 07
Conversión	2925 23	
Realización Metales		3790 14
	2925 23	979697 31

Manuel Cadret, presidente.—Adolfo Lutz, tesorero.—E. de Fontenelle, contador.—Vº Bo L. Darmstaedter, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 24-v-1 abril

———

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

2a Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7a Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas, á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

———

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á Asamblea General ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance é Inventario General y reparto de Dividendo.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Victoria 950 el día 2 de Abril de 1910, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo de 1910, según lo prescripto en el Art. 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El Secretario.

Marzo 23. Nº 994 v-2 abril.

———

Sanatorium Modelo

Sociedad anónima en liquidación

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril á las 8.30 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente órden del día:

Tomar en cuenta las propuestas de compra del Sanatorium.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas, efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en la calle Corrientes 550, de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán, también presentar sus cartas-órdenes con tres días de anticipación á la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Marzo.—Nº 978-v-4 abril.

Banco Inmobiliario Argentino

El Directorio cita á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local Reconquista 401 con la siguiente

Orden del día:

1º Con la base del Banco actual, constituir una nueva sociedad similar y con sede en París.

2º Autorizar al Directorio para la aprobación de los estatutos y dejar constituída definitivamente la sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Gerente.

19 Marzo—Nº 959 v-2 abril.

Club Francés

Convócase á los Sres. Socios en Asamblea General para el Sábado 9 de Abril á las 8 1/2 p. m. en el local Social, Cuyo 763, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2º Elección de seis consejeros titulares por dos años y uno por un año y de seis suplentes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El Secretario.

19 Marzo—Nº 960-v-9 abril.

La Semilla de oro

412 Alsina—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrál ugar el día 2 de Abril á las 3 p. m. en el local ad-hoc Defensa 215 de esta ciudad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Pío Soldati, Pedro H. Vassalli y Alfredo Giusti que han terminado su mandato; de cuatro suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Señores Accionistas la obligación de depositar las acciones antes del 1º Abril en la Tesorería de la Sociedad, según artículo 25 de los estatutos.—Buenos Aires, 9 Marzo 1910.—Pío Soldati, presidente.—A. Wüthrich, secretario.

11 Marzo Nº 914-v-2 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á lás 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril 1910, á las 3 p. m. en el local de la compañía Moreno 1476-78 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero 1910.

2º Elección de un director.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1910.—El Gerente.

19 Marzo Nº 965-v-8 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el Martes 12 de Abril de 1910, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Por orden del Directorio.—El secretario.

Marzo 29. Nº 18 v-12 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-14 abril.

Società Nazionale Italiana

Alsina 1465

Se avisa á los Señores Socios que el Domingo 10 de Abril á la 1,30 p. m. tendrá lugar en el Salón Social, la Asamblea Trimestral en 1ª convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria—Balance.

3º Informe de los Revisores de cuentas.

4º Propuesta para nombrar al nuevo Cónsul General de Italia, Comendador Davide De Gaitani, en calidad de «Socio Benemérito» para atestiguarle la gratitud y agradecimiento, por haberse subscripto espontáneamente socio de nuestra Sociedad, con la cuota anual de doscientos pesos.

5º Elección de 5 Vocales Suplentes.

Nota—No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal, queda desde ahora convocada en 2ª convocatoria, el Domigo 17 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—A. Garavini, Gerente.

1º Abril—Nº 38-v-9 abril.

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 29 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 11 de Abril (Lunes) á la 1,30 para tratar la siguiente

Convocatoria

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijar su remuneración.—Buenos Aires, 1º Abril de 1910.—El Secretario.

1º Abril—Nº 45-v-11 abril.

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

Nº 44-v-20 abril.

Asociación Española de Socorros Mutuos

Se invita á Asamblea Ordinaria anual, á los Socios de la Asociación Española de Socorros Mútuos, de la Boca, en su local, Brandzen Nº 464, para el Domingo 10 del corriente, á las 2 de la tarde, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura del estado administrativo del año 1909.

3º Elecciones generales y asuntos varios.—El Presidente.

1º Abril.—Nº 43-v-5 abril.

———

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 8.30 p. m., en el Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora, y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes para poder concurrir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas, que deseen hacerse presentar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m., del día de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

1º Abril.—Nº 47-v-13 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la ampliación del alumbrado eléctrico en el Hospital F. J. Muñiz. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

v-9 abril.

———

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad:

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 del entrante á las 3 p. m.—Buenos Aires, 31 de Marzo de 1910.—El Secretario.

v-8 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 18 lámparas de arco en la calle de San Juan de Rioja á Boedo. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á las 2,30 pasado meridiano. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

v-9 abril.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Avenida General Paz con Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—El Secretario.

v-5 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino á los servicios de la Asistencia Pública durante el presente año.—Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

v-7 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico de las calles Santa Fe y Cabildo de Callao á Colegiales (Federico Lacroze) y Plaza Italia, compuesto de 162 lámparas de arco. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

v-8 abril.

———

Provisión de 501 potros y 150 mulas.

En la Administración General de Limpieza (Larrea 1510) se recibirán propuestas hasta el día 2 de Abril próximo para la provisión de potros y mulas, con sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en las Oficinas de la misma repartición.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1910.

v-2 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de trescientos colchones y seiscientas almohadas de lana, con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 22 de Abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1910.

v-2 abril.

———

Llámase á licitación para la construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste.—Tendrá lugar el día 2 de Abril próximo á las 2,30 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1910.

v-2 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

v-1º abril.

———

Llámase á licitación para la renovación de las instalaciones eléctricas de luz y ventilación del edificio de la Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 1º de Abril del presente año á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

v-1º abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendra lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director.

v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE BONOS MUNICIPALES DE 1882 Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 1891

Se hace saber á los interesados que en el sorteo de bonos municipales de 1882, correspondiente al vencimiento del 1º de Abril próximo, y en el de fondos públicos á oro de Ley Nº 2842, realizado á falta de propuesta en la licitación de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Ley Nº 1267

Vencimiento del 1º de Abril de 1910.—Bonos pagaderos con cupón Nº 110

21 Bonos serie A de pesos fuertes 1000 Nos

188	354	630	775	1140	1541	1813
190	391	654	910	1243	1600	1862
352	435	711	1088	1329	1673	1964

28 Bonos serie B de pesos fuertes 500 Nos

252	559	786	969	1598	1995	2447
420	638	841	1220	1655	2060	2485
446	667	922	1230	1671	2135	2627
467	737	945	1557	1812	2323	2759

34 Bonos serie C de pesos fuertes 200 Nos

84	301	751	1519	2335	2767	3030
143	451	835	1619	2359	2863	3196
152	538	897	1888	2620	2947	3352
210	715	1003	1926	2677	2962	3353
214	718	1209	2115	2680	3012	—

13 Bonos serie D de pesos fuertes 50 Nos

103	589	718	949	1129	1199	1724
122	621	757	1012	1135	1202	—

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A.

6	109	307	108	506	109	1011	109
62	109	432	109	521	109	1407	109
67	107	433	109	537	109	1464	109

Serie B.

234	105	901	108	2031	109	2761	108
555	107	912	109	2089	109	2769	98
765	107	923	109	2408	88	2864	109
773	109	1596	105	2454	109	2897	109

Serie C.

26	109	951	104	2041	109	2941	105
204	109	993	100	2187	108	3014	101
227	109	995	109	2256	109	3127	109
366	107	1156	109	2324	106	3183	109
487	109	1173	108	2584	109	3188	109
515	109	1807	106	2793	106	3197	109
913	91	2025	109	2932	109	3322	109

Serie D.

14	99	542	109	1062	56	1342	109
29	105	691	16	1063	99	1601	101
32	109	880	102	1066	72	1727	109
175	109	989	109	1069	89	1841	61
260	108	1061	97	1148	109		

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley Nº 2842 de Octubre 29/891

Vencimiento del 15 de Abril de 1910—títulos pagaderos con cupón Nº 34.

40 Títulos serie A de pesos fuertes 100 Nos

27	357	687	1017	1352	1677	2007
82	412	742	1072	1402	1736	2063
137	467	797	1127	1457	1787	2193
192	522	852	1182	1512	1848	2194
247	577	907	1237	1569	1897	
304	632	963	1292	1623	1952	

26 títulos serie B, de pesos fuertes 500 Nos

18	256	498	738	978	1218	1458
78	313	558	798	1038	1279	1518
138	378	614	858	1099	1338	
198	438	678	918	1058	1398	

ATRASADOS

Pagaderos con cupón número 33.

Serie A.

1	240	800	962	1200	1600	1762
80	335	881	1120	1362	1680	

Serie B.

765

El pago de los bonos municipales se efectuará en la Tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m., y el de los fondos públicos, del 15 al 20 del mismo mes.

Del 15 al 20 de todos los meses se efectúa el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Secretario.

v-1º abril.

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los importadores y poseedores de grappa importada, envasada en damajuanas sistema Beccaro, que deben presentarse antes del 1º de Mayo próximo para declarar la existencia de dicho producto, al efecto de proceder á la colocación de los precintos de plomo que determina la resolución de fecha 21 de Marzo del corriente año.—El secretario.

v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Diego Gutiérrez, fiador del valijero Abelardo Ortiz, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 827,71 m/n, que acuerda el expresado Ortiz, por substracción de correspondencia; bajo apercibimiento en caso contrario de proceder de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad en su Art. 75.—Contaduría General, Marzo 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-2 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 61 ó 74 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, marca F M R, Nº 703, cantidad 1 baúl; Serie 2, nacionalidad italiano, vapor T. de Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 3, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 4, nacionalidad alemán, vapor Maland, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca S M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad holandés, vapor Ryland, procedencia Amsterdam, sin marca, Nº 5782, cantidad 1 baúl; Serie 8, nacionalidad francés, vapor A. K. Genoully, procedencia Havre, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 9, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca E M, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie 11, nacionalidad italiano, vapor Regina Elena, procedencia Génova, marca Santos Saralli, Nº 1222, cantidad 1 caja; Serie 12, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca F. Casterina, Nº 189, cantidad 1 caja; Serie 13, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 14, nacionalidad italiano, vapor Re d' Italia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 15, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Barcelona, marca J D T, Nº 89, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca C. Agata, Nº 1302, cantidad 1 caja; Serie 18, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca S A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 19, nacionalidad italiano, vapor Argentina, procedencia Génova, marca C C, Nº 593, cantidad 1 cajón; Serie 20, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 21, nacionalidad inglés, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca A. R. Beruett, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 23, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca R A R, Nº 1241, cantidad 1 balija; Serie 24, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca E M, Nº 200, cantidad 1 caja; Serie 25, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 canasta; Serie 26, nacionalidad austriaco, vapos Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 27, nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1216, cantidad 1 baúl; Serie 29, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Miguel Angelo, Nº 1348, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor R. Grange, procedencia Liverpool; sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad francés, vapor A. Jaurreguiberry, procedencia Hoove, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacinalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca F-H, Nº 1295, cantidad 1 cajón; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca M. Alvarez, Nº 639, cantidad 1 baúl; Serie 35, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 732, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad alemán, vapor Frankfurt, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 37, nacionalidad español, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 38, nacionalidad español, vapor Conde Wlfredo, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad holandés, vapor Raynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 40, nacionalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca A. Chiaranello, número 1294, cantidad 1 baúl; Serie 41, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca A S, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 42, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca J. Hamtrech, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Adolfo Bracaglio, sin número, cantidad 1 balija; Serie 45, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, sin marca, sin número cantidad 1 baúl; Serie 46, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, nacionalidad francés, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, sin marca, número 301, cantidad 1 baúl; Serie 48, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 30, cantidad 1 baúl; Serie 49, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca M C, Nº 156, cantidad 1 baúl; Serie 50, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca José Rodríguez, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 51, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N V, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Félix J. Rodríguez, Nº 2545, cantidad 1 baúl; Serie 53, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 54, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Mahiquez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 55, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 56, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Alfonso Esteves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1243, cantidad 1 balija; Serie 58, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 59, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca A D, Nº 745, cantidad 1 cajón; Serie 60, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 61, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 62, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca Juan Prieto, sin número, cantidad 1 balija; Serie 63, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F C G, sin número, cantidad 1 caja; Serie 64, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 caja; Serie 65, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 66, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 67, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 68, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 69, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Emilio Vila, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 70, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 71, nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca L L Y, Nº 2456, cantidad 1 fardo; Sin serie, sin nacionalidad, varios vapores, sin marca, sin número, cantidad 60 bultos.

Nota Nº 60 ó 75 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca An-

drés Carmack, sin número, cantidad 1 caja; Serie 2, nacionalidad inglés, vapor Vason, procedencia New York, marca Dr. E. N. Cystell, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 3, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia, Southampton, sin marca, Nº 739, cantidad 1 bolsa; Serie 4, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca C. de Michile, Nº 720, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca José P. Canderán, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, sin marca, Nº 722, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca M. C. Teneribe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 8, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 738, cantidad 1 bolsa; Serie 9, francés, vapor Magellán, procedencia Burdeos, marca Joaquín T. Carvalho, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Llovet, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 11, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Jorge Osser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 13, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Uriarte, Nº 19653, cantidad 1 cajón; Serie 14, nacionalidad italiano, vavapor Ré Victorio, procedencia Génvoa, marca D, Nº 1269, cantidad 1 fardo; Serie 15, nacionalidad alemán, vapor Cap. Arcona, procedencia Hamburgo, marca F. Clarfeld, sin número, cantidad 1 sombrera; Serie 16, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca F. T. Mantaner, Nº 1247, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor Ré Victorio, procedencia Génova, marca B M, sin número, cantidad 2 elásticos; Serie 18, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca Carlyle Tel, Nº 16, cantidad 1 tarro; Serie 19, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 20, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca M C N, sin número, cantidad 1 caja; Serie 21, nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 690, cantidad 1 sombrerera; Serie 23 nacionalidad italiano, vapor Brazile, procedencia Génova, marca F B, Nº 3885, cantidad 1 cajón; Serie 24, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca Mis Hearne, Nº 687, cantidad 1 cajón; Serie 25, nacionalidad italiano, vapor Ré de Italia, procedencia Génova, sin marca, Nº 72, cantidad 1 bolsa; Serie 26, nacionalidad inglés, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 27, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca H. Wesey, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 29, nacionalidad alemán, vapor Konvnig W II, procedencia Hamburgo, marca V/131, Nº 1372, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, Nº 747, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca R 13, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 lío ropa; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 689, cantidad 1 cajón; Serie 35, nacionalidad argentino, vapor Juanita, procedencia Río Grande, marca A M M c D, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 37, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca A L A/3, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 38, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Angel de Porto, Nº 1359, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 40, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 692, cantidad 1 canasto; Serie 41, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca B. Giaccomo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 42, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca W. Charnley, sin número, cantidad 1 bolsa.

v-2 abril.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos.

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-16 abril.

———

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Secondo Zamandrea y á todas los personas, que se consideren con derecho á cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor «Cap Vilano», entrado al puerto el 30 de Diciembre del año ppdo., y que resultaron contener (44) cuarenta y cuatro aparatos encendedores; que en el expediente sumario Nº 42, letra B., del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha 2 de Marzo imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería á que se refiere el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-3 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Pedro Sevilla y Cía., y á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) dos cajones venidos como muestra, en el vapor «Gloria de Larrinaga», entrado en el puerto el 19 de Febrero ppdo., y que contiene: «(30) treinta kilos películas para cinematógrafo», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el presente sumario Nº 37, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-6 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Andrés Vairon y Cía., y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. S. Nº 10, consignado á los arriba nombrados, venido como muestra en el vapor «Cap Balnco», entrado al puerto el 10

de Febrero ppdo., y que contiene: « (12) doce kilos cabretillas para calzados», para que comparazcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 50, letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-6 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: The Dentem Telegraf, Lda; C. S. Lawsson, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 326, 336, letra B, del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33, letra F-1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-6 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas personas que se consideren con derecho á (1) un cajón sin marca serie de equipaje Nº 1262, desembarcado en tal carácter del vapor «Konig Friedrich August», entrado al puerto el 14 de Noviembre ppdo., y que contien « (48) cuarenta y ocho frascos, (12) doce litros agua para el cabello, (1) una docena frascos brillantina, (2) dos docenas (3) tres kilos jabones de olor finos, (10) diez frascos (2 y1/2) dos y medio litros extractos de olor, (18) diez y ocho cajas con (10) diez kilos polvos para la cara»; que en el expediente sumario Nº 13 letra D, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 1º de Marzo, imponiendo al pena de comiso al referido cajón con su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-2 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á José Bolvín y á todas las personas que se consideren con derecho á « (3) tres revolvers», que les fueron secuestrados al arriba nombrado y que fué detenido el día 11 de Febrero en las calles Viamonte y el puerto; que en el expediente Nº 29 letra G, se ha dictado resolución por el Señor Administrador con fecha Febrero 17, imponiendo la pena de comiso á los tres revolvers, á que se refiere el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-2 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una acordeón, que fué bajada de abordo del vapor «León XII», por un sujeto que la pretendía contrabandear, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 54, letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-5 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Emilio Onetti; Loui Menart y Arturo Weiss, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nos. 138, 288 y 289, letra B, del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33, letra F de 1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-5 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Pinedo de Halbach, por sí; Dª Julia Rosalía Teresa y Dª Julia Gregoria Halbach, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Francisco Halbach. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—El secretario. v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Siarlo de Sontag, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Sontag.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario. v-7 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lida Pellegrini de Reinhold, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Reinhold. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario. v-7 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Isabel Nuñez de Sualdo, por si y en representación de us hijos menores Angel José Roque, María Isabel Florentina y Honorio Mario Sualdo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Angel Sualdo. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.—El Secretario. v-4 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solocitando pensión, doña Jesús González de Camaño, por sí y en representación de su hijo menor José Amaranto Camaño, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Brígido Camaño.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Secretario. v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Desiderio Luna, en representación de los menores, Emilia, Domingo Melchor, Juan Segundino y Arturo Costa, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex jubilado don Nicolás Costa.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El secretario. v-1º abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º. v-30 mayo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-6 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-29 abril.

———

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-20 abril.

———

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

———

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.

v-7 abril.

———

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario.

v-7 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-30 abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorio Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-3-1910.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura, Juan Cacich, domiciliano en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta Capital, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo á solicitar de V. E. el derecho exclusivo de explotación, á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, en el lugar llamado Salar del Rincón. El terreno es fiscal, no está cultivado, ni cercado, la ubicación de la zona que solicito es la siguiente: dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección al Norte, cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos Oeste, por cuatro mil metros, del vértice Oeste del rectángulo se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud, cincuenta grados, treinta minutos, cuarenta segundos Este, de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Será justicia—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.Conste.—Garrido.—Enero 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Por el presente ratifico en un todo la solicitud de cateo que he presentado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, relativo á una zona en el Salar del Rincón. Saludo á Vd. atentamente.—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 7 de 1910.—Agréguese á sus antecedentes y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito minero del Rincón del Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que su profesión era comerciante. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000) en dirección N. 47º 48' 40" O., por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco (1885) metros al S. 50º 30' 40" E., de un corral de piedras, situado al pie de la falda del Cerro del Rincón, despues que el recurrente hubo declarado que era por error que había indicado que esa distancia era de 885 metros, y como está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 35-v-11 abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6839-09.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoria en el Territorio del Chubut, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que comprendan las facciones setentrionales de los cateos 3672-Z-908 y 3478-L-908, que han quedado libres sin estar afectados por la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, y que lindan por el Sud, con esa reserva, por el Este con el Océano y por el Norte con los límites Sud de los cateos 6509-M-907 y 3924-L-908, en la forma como han sido determinadas por la mensura verificada. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud de cateo del señor Tiburcio Chavarri, y las actuaciones consiguientes, de los que resulta, según las declaraciones que su profesión de comerciante, que el terreno es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, y que el pedido se extiende sobre una zona de 985 hectáreas, que insiste en pedir á pesar de superponerse en parte con los pedimentos de los señores Calixto V. González (expedientes G-1528-909 y G-1531-909) y Carlos Folkenand (expediente F-4121-08) por cuanto la tarmitación de estos últimos se halla paralizada. Atento el informe de la Sección Minas, del cual resulta que corresponde el registro y las publicaciones del pedimento quedando, á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de oponerse dentro de los plazos legales; debiendo fijarse los límites del pedimento en la siguiente forma: A partir de un punto A, esquinero Sud Oeste del cateo concedido en el expediente M-6509-07, situado á 10.545,90 metros al Este y 25.799,63 metros al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una línea A B dirigida hacia el Este hasta cortar la costa del Golfo de San Jorge; á partir del mismo punto, una línea N. 92 6' 0, de 646,64 metros hasta llegar á C; de C una línea al Oeste de 1.538 metros hasta llegar á D; á partir de D una línea N. 99º 25' 0, de 1.752 metros hasta llegar á E; á partir de E una línea Oeste de 492 metros, hasta llegar á F; á partir de F una línea al Sud, hasta llegar al punto G, ó sea la intersección con el arco de circulo de 25 kilómetros de radio, con centro en Comodoro Rivadavia; á partir de G hasta H, sobre la costa del Golfo de San Jorge, el citado arco de círculo y finalmente de H hasta B la costa del golfo ante dicho, — Se resuelve:—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 39-v-12 abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4340. 1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Luis A. Romero, soltero, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene

á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al Sud Este de la Caleta Olivia en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de frente al Oceano Atlántico por cinco mil (5000) metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á cinco mil (5000) metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Luis A. Romero.—Presentada esta solicitud hoy veinntidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Agosto 25/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 25 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el exp. R. 4340.08, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 21 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. Julián Solveyra á la cual se superponía mi solicitud, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta por ser Justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Mayo de mil novicientos nueve á las cuatro y cincuenta p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Luis A. Romero, quien se presentó durante la vigencia del permiso de cateo S. 982/08, con el cual se superponía. La zona solicitada se superpone en parte con los que pide para cateo el Sr. León Rosemberg, en los expedientes R. 1338/08 y R. 139/08, pero como la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que la del presente ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso, S. 982/08, corresponde por estar en forma la solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 40-v-12 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Pedido de mensura

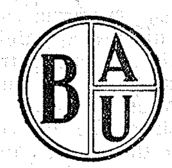
Exp. R 1057-908.—Sr Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrologia.—Efectuadas sin que se haya presentado oposición, las publicaciones de la solicitud de pertenencias de sal en el Territorio de la Pampa que he pedido en mi calidad de dueña del suelo y labrados los pozos que ponen de manifiesto la existencia del criadero, vengo á Vd. tenga á bien ordenar la mensura de dichas pertenencias de acuerdo con lo dispuesto en el superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907. Las pertenencias que solicito abarcarán la totalidad de la salina ubicada en los campos de mi propiedad, es decir en la cuarta parte S. E. del lote 23 y la mitad Sud del lote 24, fracción B, del Territorio de la Pampa, Sección 3ª.—Es justicia—Ana G. de Real. — Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910. Sr. Jefe: Como en la petición de mensura que antecede, queda claramente establecido la situación de la concesión pedida por la señora Ana G. de Real en su calidad de dueña del suelo y el terreno que debe ocupar esta Sección opina que corresponde ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 921-v-1º abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.235



Marzo 29 de 1910.—José Bau y Bergés. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 abril.

Acta No. 29.241

'Sambar'

Marzo 29 de 1910.—Jaime Marti.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 abril.

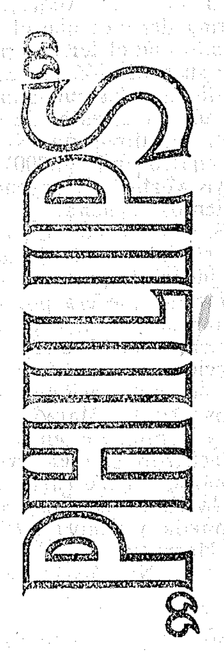
Acta No. 29.230

"San Gotardo"

Marzo 29 de 1910.—Dotta Hermanos.— Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 abril.

Acta No. 27.483



Septiembre 22 de 1909.—Philips Metallic Glowlampworks Limited.—Artículos de las clases 20 y 39 (modificada).

v-6 abril.

Acta No. 28.950



Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-6 abril.

Acta No. 29.247



Marzo 30 de 1910.—José Pérez.—Cigarro de hoja, clase 59.

v-6 abril.

Acta No. 29.229



Marzo 29 de 1910.—Cazabat, Cassati y Cía.—Artículos de la clase 53.

v-6 abril.

Acta No. 29.245

LIEBIG

Marzo 30 de 1910.—Liebig's Extract Of Meat Company, Limited.—Artículos de las clases 61, 62 y 79.

v-6 abril.

Acta No. 29.197

= Carlsbad Water Biscuits "SPRUDEL" BRAND =
are according to the scientists of the day, the best substitute for bread in all stomach and intestinal troubles, as well as for sufferers from diabetes and gallstones, and are highly recommended by many medicinal authorities.
The "Sprudel Biscuit" may be eaten with advantage instead of bread with tea, coffee etc, but by reason of its pleasant indeterminate taste may be taken as a substitute for bread with any kind of food

CARLSBAD WATER BISCUITS
„SPRUDEL" BRAND
Prepared by employment of Carlsbad Sprudelwater.
ROMAN UHL Nachfolger JOSEF M. BREUNIG k. u. k. Hofbäcker = KARLSBAD



The subjoined analysis of the constituents of "Sprudel biscuits" made by the German University of Prague on 22nd October 1907 proves that Carlsbad spring water is used in their preparation. According to this analysis the biscuits contain

Water	9·16 %	Protein	8·99 %
Ashes	2·00 %	Raw fibre	0·46 %
Fat	5·15 %	Hydrates	74·24 %

She ashes which contain no poisonous mineral substance contain 5·30 % sulphuric acid, which is a proof of the employment of Carlsbad sprudel water

Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79. v-4 abril.

Acta No. 29.198

THE SUBJOINED ANALYSIS OF THE CONSTITUENTS OF "SPRUDEL BISCUITS" MADE BY THE GERMAN UNIVERSITY OF PRAGUE ON 22nd OCTOBER 1907, PROVES THAT CARLSBAD SPRING WATER IS USED IN THEIR PREPARATION. ACCORDING TO THIS ANALYSIS THE BISCUITS CONTAIN

WATER	9'16%	FAT	5'15%	RAW FIBRE	0'46%
ASHES	2'00%	PROTEIN	8'99%	HYDRATES	74'24%

THE ASHES, WICH CONTAIN NO POISONOUS MINERAL SUBSTANCE, CONTAIN 5'30% SULPHURIC ACID, WICH IS A PROOF OF THE EMPLOYMENT OF CARLSBAD SPRUDEL WATER.

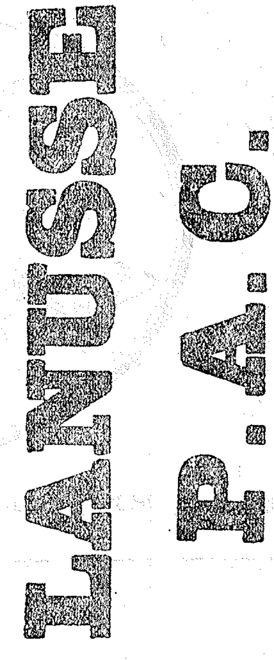


CARLSBAD WATER BISCUITS
"SPRUDEL" BRAND
PREPARED BY EMPLOYMENT OF CARLSBAD SPRUDELWATER
ROMAN UHL NACHFOLGER JOSEF M BREUNIG K.u.K. HOFBÄCKER, KARLSBAD.

CARLSBAD WATER BISCUITS "SPRUDEL" BRAND
ARE ACCORDING TO THE SCIENTISTS OF THE DAY, THE BEST SUBSTITUTE FOR BREAD IN ALL STOMACH- AND INTESTINAL TROUBLES, AS WELL AS FOR SUFFERERS FROM DIABETES AND GALLSTONES, AND ARE HIGHLY RECOMMENDED BY MANY MEDICINAL AUTHORITIES. — THE "SPRUDEL BISCUIT" MAY BE EATEN WITH ADVANTAGE INSTEAD OF BREAD WITH TEA, COFFEE etc., BUT BY REASON OF ITS PLEASANT INDETERMINATE TASTE MAY BE TAKEN AS A SUBSTITUTE FOR BREAD WITH ANY KIND OF FOOD —.

Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79. v-4 abril.

Acta No. 29.211



Marzo 23 de 1910.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4 abril.

Acta No. 29.208



Marzo 23 de 1910.—Juárez y Polo. — Artículos de la clase 58. v-4 abril.

Acta No. 29.209



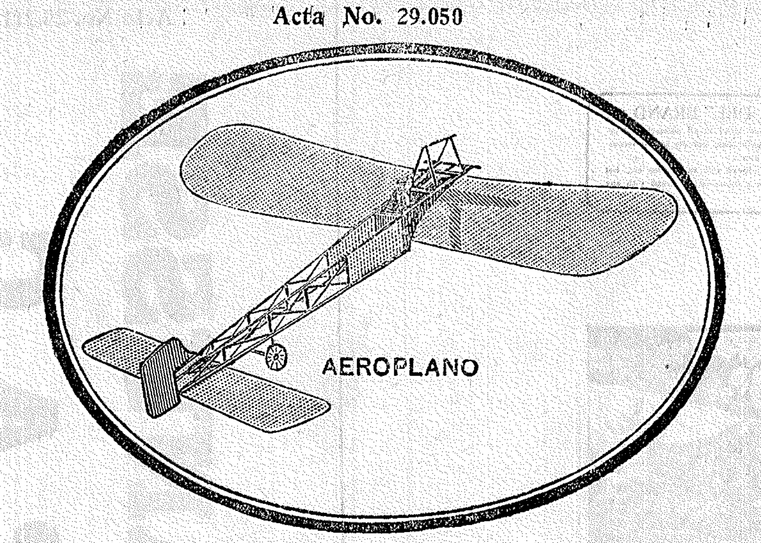
Marzo 23 de 1910.—Alfredo Clark.—Tes, clase 67. v-4 abril.

Acta No. 29.207

JOH

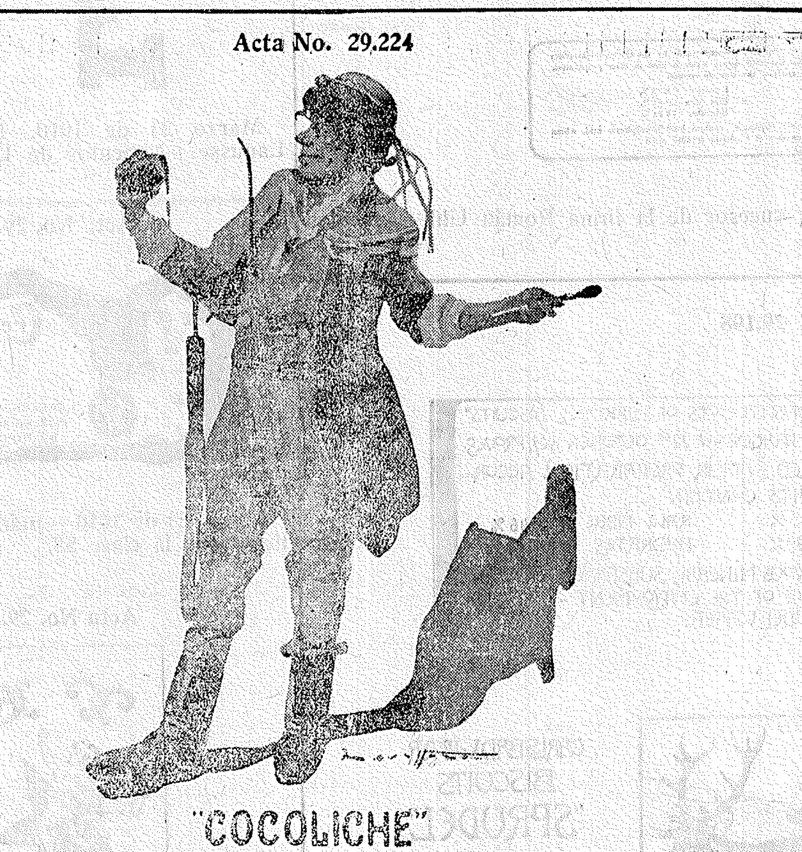
Marzo 23 de 1910.—Juan O. Hall. — Té clase 67. v-4 abril.

Acta No. 29.050



Marzo 8 de 1910.—J. Soulas y Fils. — Artículos de lac lase 10.
v-5 abril.

Acta No. 29.224



Marzo 28 de 1910.— J. M. Plá y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.237

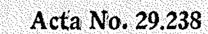


Marzo 29 de 1910.—Patrick J. Madden. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta No. 29.239

3 CAÑONES
COPYRIGHT REGISTERED

Marzo 29 de 1910.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 abril.


Acta No. 29.238

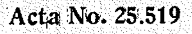


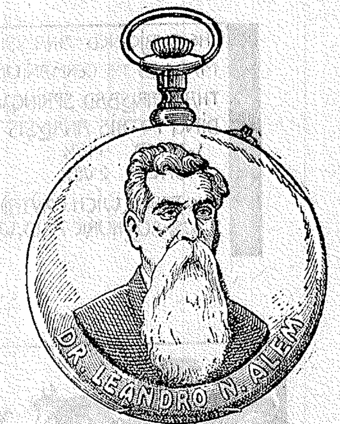
Marzo 29 de 1910.—Hugo Grassano.— Especialidades farmacéuticas, clase 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.236

PERFECTION RAZOR STROP CO.
PAT APPL'D FOR
CHICAGO. U.S.A.

Marzo 29 de 1910.—Patrick J. Madden. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.


Acta No. 25.519



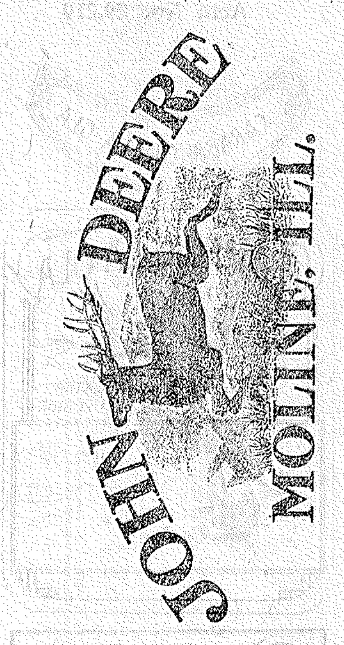
Febrero 16 de 1909.—Manuel M. Casanova y Cía.—Relojería, quincallería, joyería y bisutería, clases 21, 32 y 56 (substituída).
v-5 abril.

Acta No. 29.240



Marzo 29 de 1910.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 abril.

Acta No. 29.233



Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-5 abril.

Acta No. 29.234



Marzo 29 de 1910.—José Bau y Bergés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.244



Marzo 29 de 1910.—José J. Lavagno.—Aguas minerales, clase 69.
v-5 abril.

Acta No. 29.191

"Cocose"

Marzo 23 de 1910.—Magnan Freres.—Artículos de las clases 1, 9, 61 á 71 y 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.192

VLA

Marzo 23 de 1910.—Vincent Guillaume Albert Labory.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-2 abril.

Acta No. 29.193



Marzo 23 de 1910.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.194



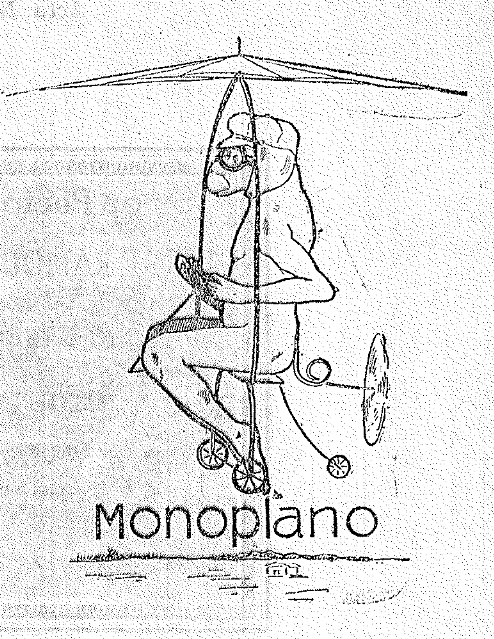
Marzo 23 de 1910.—Alfred Joseph Warne, Browone.—Artículos de las clases 30, 38 y 72.
v-2 abril.

Acta No. 29.195



Marzo 23 de 1910.—Corbetta Vázquez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.196



Marzo 23 de 1910.—Corbetta Vázquez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.190

"Cafetera"

Marzo 23 de 1910.—Ramell y Grenier.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 abril.

Acta No. 29.199



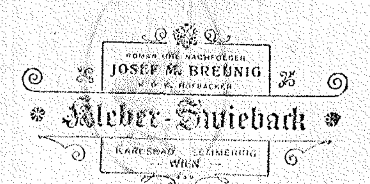
Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.200



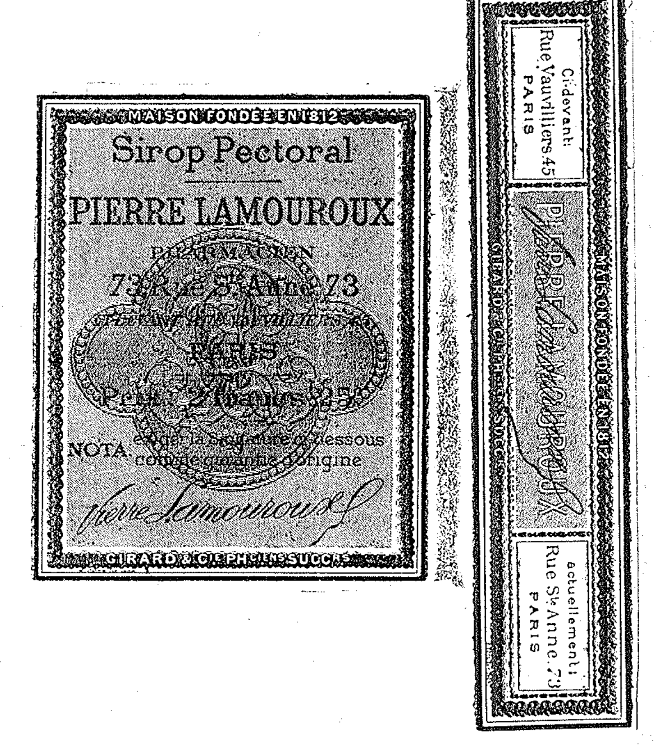
Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.201



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-2 abril.

Acta No. 29.222



Marzo 28 de 1910.—Girard y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.223

E



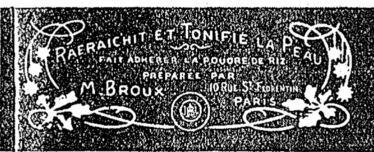
C



D







A B

Marzo 28 de 1910.—Vve Broux y Fils.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.227



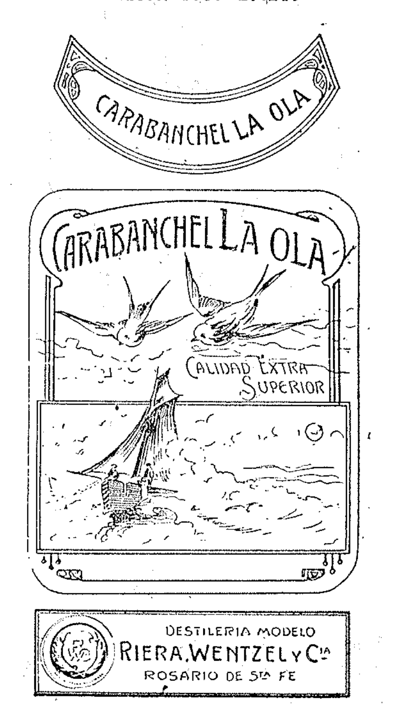
Marzo 28 de 1910.—Busader Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 abril.

Acta No. 29.226

El Invencible
AUTO SCHACHT
Vogel & Kulenkampff
ALSINA 1154
Buenos Aires

Marzo 28 de 1910. — Vogel y Kulenkampff.—Automóviles, sus componentes y accesorias, clase 25.
v-4 abril.

Acta No. 29.219



Marzo 28 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 abril.

Acta No. 29.220

"Hércules"

Marzo 28 de 1910.—Donnell y Palmer.—Aparatos para mover wagones etc., especie de palanca, clase 16 y 22.
v-4 abril.

Acta No. 28.538

"Jolie Parfumeuse"

Enero 10 de 1910.—John Gosnell y Co. Ltd.—Perfumería y jabonería en general, clase 58 (corregida).
v-4 abril.

Acta No. 29.214

"Orankina"

Marzo 28 de 1910.—Carbonell y Gross.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.215

"Invicta"

Marzo 28 de 1910.—R. P. Warren y Co. Artículos de las clases 2 á 7, 10, 13, 15 á 20, 22 á 28, 30, 31, 33 á 55, 57 á 60, 73 á 79 é insecticidas, clase 11.
v-4 abril.

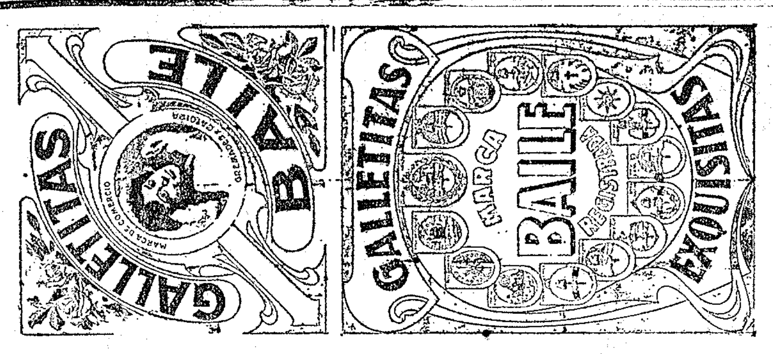
Acta No. 29.216

"Badenia"

Marzo 28 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

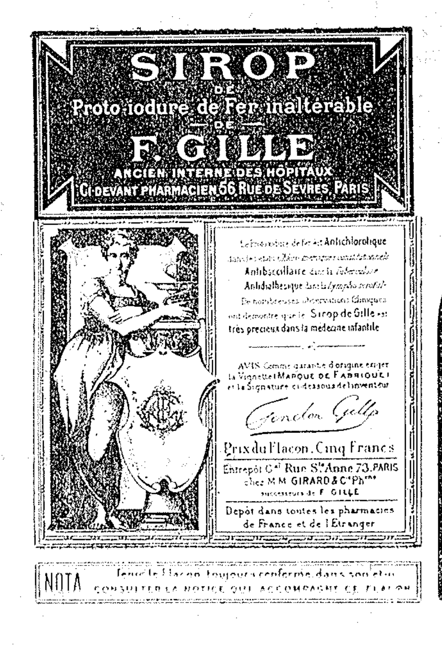
Acta No. 29.218





Marzo 28 de 1910.—Cremades y Catoira. —Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-4 abril.

Acta No. 29.221





Marzo 28 de 1910.—Girard y Cía.—Artícu los de las clases 69 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.210

"Boite de Beaute"

Marzo 23 de 1910.—Cibrián Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.228

"Lugolina"

Marzo 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 abril.

Acta No. 28.249



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-4 abril.

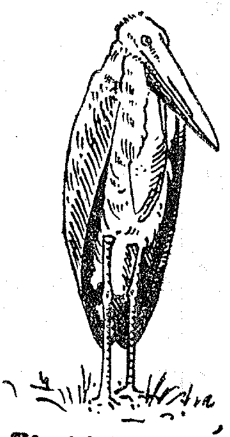
Acta No. 29.212

PEPITO



Marzo 28 de 1910.—Kurlat Hermanos. —Artículos de las clases 72, 73, 74 y 77.
v-4 abril.

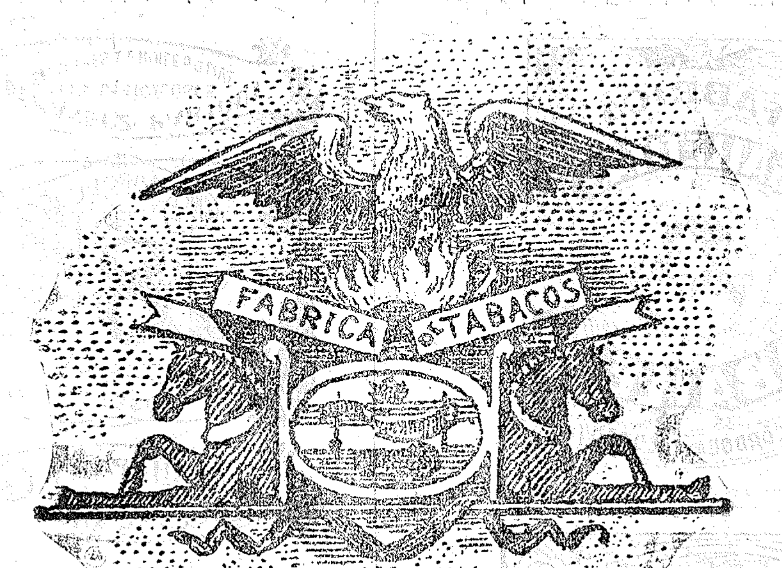
Acta No. 29.225



EL MARABÚ

Marzo 28 de 1910.—Maroni Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.188



Marzo 22 de 1910.—Alvarez y Cía.— Artículos de la clase 59, y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-1º abril.

Acta No. 29.185



Marzo 22 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Ginebras en general, clase 68.

v-1º abril.

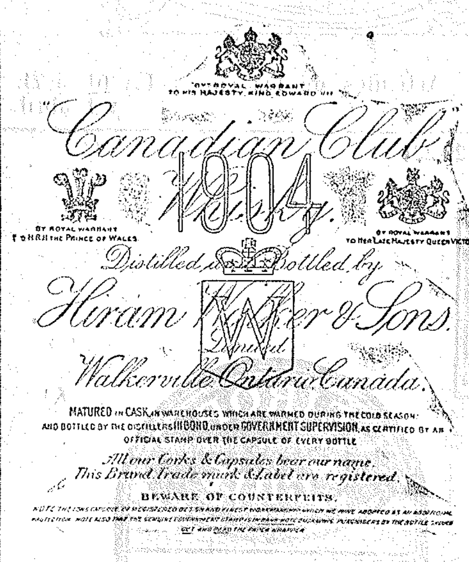
Acta No. 29.183

"Galvanit"

Marzo 22 de 1910.—Eastón Garrett.—Pinturas en general, polvos para limpiar metales, pinturas metálicas y polvos metálicos, clases 15, 32, 33 y 73.

v-1º abril.

Acta No. 29.181



Marzo 22 de 1910.—Hirám Walker y Sons, Limited.—Whisky, clase 68.

v-1º abril.

Acta No. 29.182



Marzo 22 de 1910.—Domingo Desplats.—Artículos de la clase 32, ganchos automáticos y aparatos para fijar puertas y ventanas, clase 22.

v-1º abril.

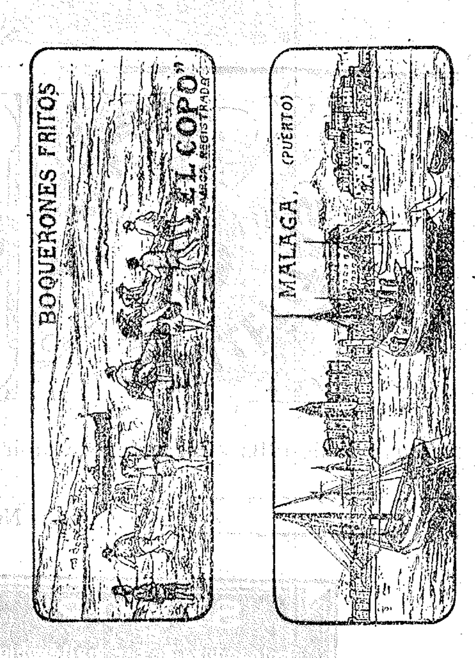
Acta No. 29.186

"Disinfectine"

Marzo 22 de 1910.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-1º abril.

Acta No. 29.187



Marzo 22 de 1910.—Romero Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-1º abril.

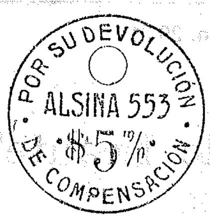
Acta No. 29.189

"Exposición"

Marzo 22 de 1910.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y hielo, clase 80.

v-1º abril.

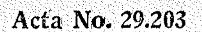
Acta No. 29.243





Marzo 29 de 1910.—Dosithéo M. López.—Una medalla, clases 32 y 56.

v-5 abril.



Acta No. 29.203







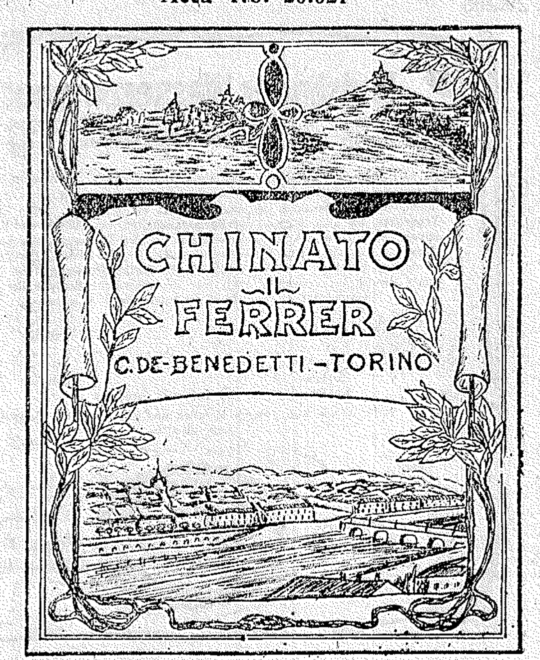




Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

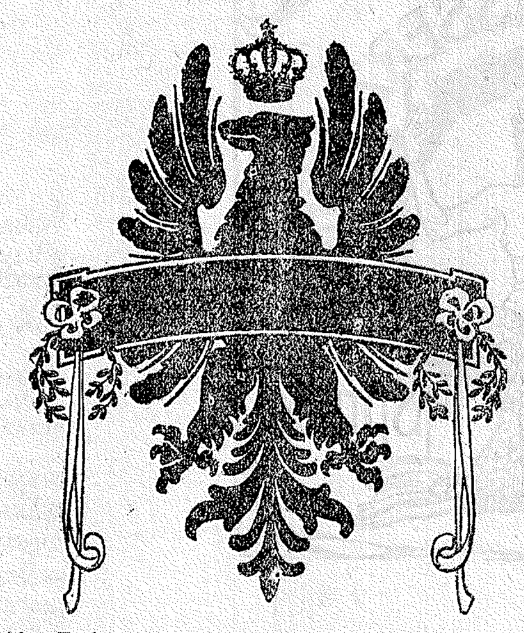
v-4 abril.

Acta No. 26.621



Junio 25 de 1909.—Picardo De Bene detti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada). v-4 abril.

Acta No. 29.213



Marzo 28 de 1910.—Federico Maineri. —Artículos de las clases 25. v-4 abril.

Acta No. 29.217



Marzo 28 de 1910.—Carmelo R. Bottazzi. —Artículos de las clases 68 y 69. v-4 abril.

Acta No. 29.202



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79. v-4 abril.

Acta No. 29.204



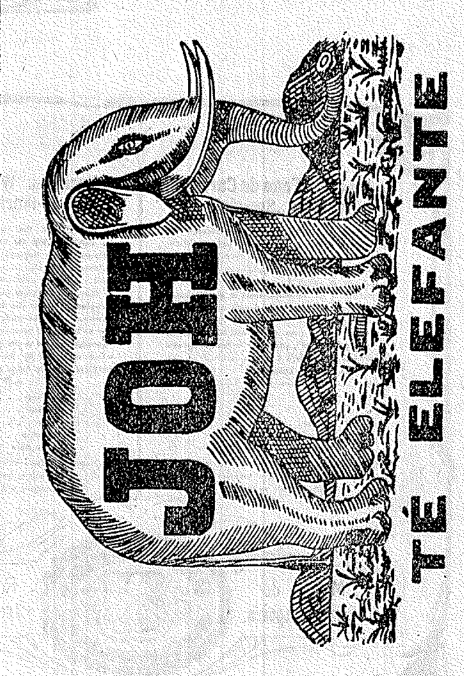
Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79. v-4 abril.

Acta No. 29.205

"Majestic"

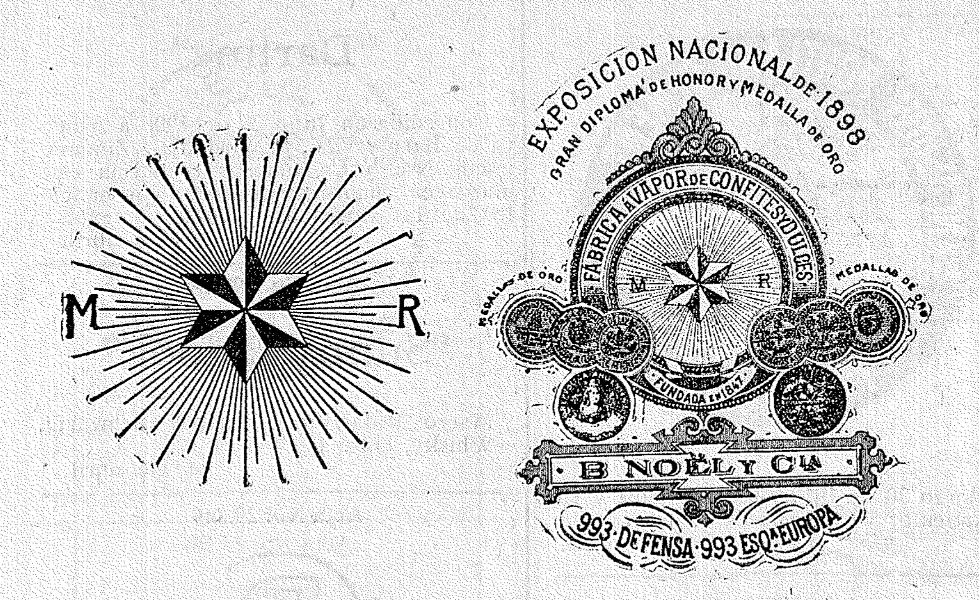
Marzo 23 de 1910.—Colautti y Cía.—Artículos de las calses 1 á 79. v-4 abril.

Acta No. 29.206



Marzo 23 de 1910.—Juan O. Hall. — Té clase 67. v-4 abril.

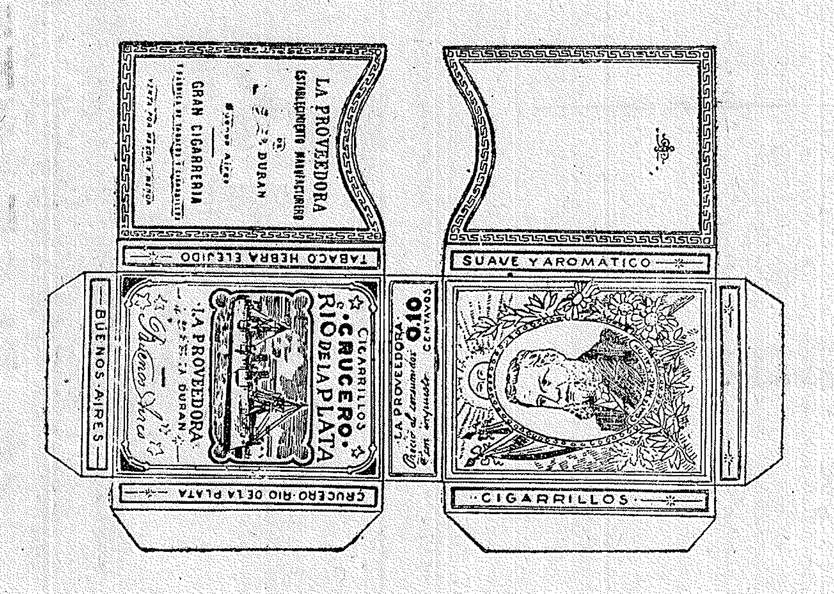
Acta No. 29.137





Marzo 17 de 1910.—B. Noel y Cía.— Artículos de las clases 62 y 66.
v-1º abril.

Acta No. 29.184



Marzo 22 de 1910.—León Durán.—Cigarrillos en general, clase 59.
v-1º abril.

Acta No. 29.232

DEERE & COMPANY

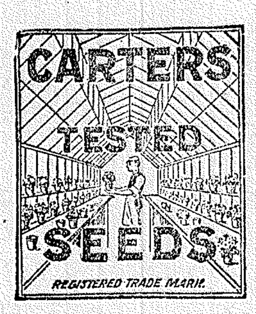
Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-5 abril.

Acta No. 29.231

JOHN DEERE

Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-5 abril.

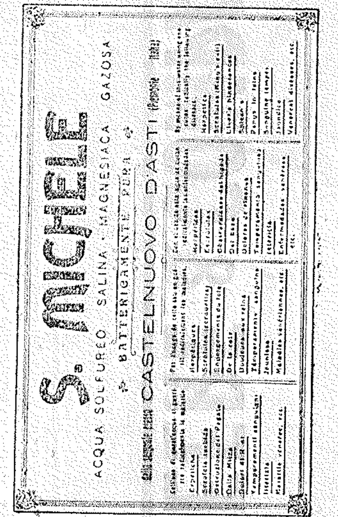
Acta No. 29.242



Marzo 29 de 1910.—James Carter y Cía.—Artículos de las clases 1, 13, 17 y 61 á 71.
v-5 abril.

Acta No. 29.251





Marzo 30 de 1910.—Sebastián Gambaudi. —Aguas minerales, clase 69.
v-6 abril.

Acta No. 29.246

PR. 485

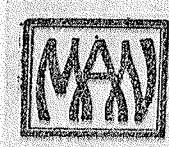
Marzo 30 de 1910.—P. Raguet Fils y R. Vignes.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 abril.

Acta No. 29.252



Marzo 30 de 1910.—Ricardo Coll y Cía. —Artículos de las clases 29 á 35.
v-6 abril.

Acta No. 29.250



Marzo 30 de 1910. — Maschinenfabrik Augsburg Nürnberg A. G.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 18, 20 á 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42. 43 y 75.
v-6 abril.

Marca Renunciada No. 16.612

"Darling"

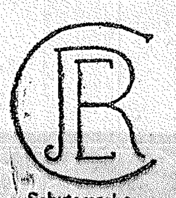
Concedida en Julio 25 de 1906 á Alberto de Bary y Cía., propiedad de Zimmermann, Noé y Co, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 58 y 79 únicamente.
v-6 abril.

Acta No. 29.248

"Sunny Brook"

Marzo 30 de 1910.—Frank W. Schwartz. —Whisky, clase 68.
v-6 abril.

Acta No. 29.249



Marzo 30 de 1910.—J. E. Reinecker.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25.
v-6 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional